

ES IMPORTANTE:

1. Contar con registro ciudadano en la plataforma virtual iGob 24/7.
2. Adjuntar los requisitos digitalizados a través de la plataforma virtual iGob 24/7 o presentar los requisitos originales y digitalizados en plataformas presenciales, de acuerdo al tipo de actividad económica.
3. Permitir la inspección de verificación al establecimiento de la actividad económica.
4. Descargar e imprimir la licencia de funcionamiento de la plataforma virtual iGob 24/7 o en cualquier plataforma presencial.
5. La licencia de funcionamiento no tiene ningún costo.
6. El inicio del trámite no autoriza el funcionamiento de la actividad económica, ya que la licencia de funcionamiento es el único documento que autoriza el legal funcionamiento de la actividad económica.

Tiempo de duración del trámite:

De 1 a 20 días hábiles.

PLATAFORMA VIRTUAL:

Plataforma virtual "iGob 24/7": <https://igob247.lapaz.bo/>

PLATAFORMAS PRESENCIALES:

- ▶ **PIAC Miraflores**, calle Chichas esq. Puente de las Américas, torre ESPRA, planta baja.
- ▶ **PIAC Camacho**, av. Simón Bolívar, subsuelo del mercado Camacho.
- ▶ **PIAC Sur**, zona Calacoto, av. Ballivián entre calles 12 y 13, edificio Atlanta, N° 720.
- ▶ **Cotahuma**, av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, (camino a Pasankeri).
- ▶ **Max Paredes**, calle Max Paredes esq. av. Buenos Aires.
- ▶ **San Antonio**, zona Alto Villa San Antonio, av. Josefa Mujica
- ▶ **Periférica**, av. Montes y Uruguay, edificio Nardin Rivas, N°451.
- ▶ **Sur**, zona Obrajes, av. Hernando Siles entre calles 11 y 12.
- ▶ **Edificio Técnico Feliciano Cantuta**, av. Mariscal Santa Cruz y Colombia.

DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN:

De lunes a viernes y en horario continuo y discontinuo:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| ▶ Plataforma Integral Miraflores | 08:15 a 17:30 |
| ▶ Plataforma Integral Camacho | 08:15 a 17:30 |
| ▶ Plataforma Integral Zona Sur | 08:15 a 17:30 |
| ▶ Cotahuma | 08:15 a 17:30 |
| ▶ Max Paredes | 08:15 a 17:30 |
| ▶ San Antonio | 08:45 a 12:15 y 14:15 a 17:30 |
| ▶ Periférica | 08:15 a 17:30 |
| ▶ Sur | 08:15 a 17:30 |
| ▶ Edificio Técnico Feliciano Cantuta | 08:45 a 11:45 y 14:45 a 18:30 |

LÍNEAS DE REFERENCIA:

- ▶ UAE : 2652267
- ▶ Línea gratuita : 155 opción 3 (Centro de Contacto Ciudadano)
- ▶ Cotahuma 2419674 - 2651050
- ▶ Max Paredes 2454553 - 2651051
- ▶ Periférica 2461312 - 2651052
- ▶ San Antonio 2232084 - 2651053
- ▶ Sur 2783631 - 2651054
- ▶ Mallasa 2745156 - 2651056
- ▶ Centro 2203380 - 2651055
- ▶ Zongo 2285959 - 2651057
- ▶ Hampaturi 2213587 - 2651058

SITIO(S) WEB Y/O REDES SOCIALES:

- ▶ Plataforma virtual "iGob 24/7": <https://igob247.lapaz.bo/>
- ▶ Facebook: Secretaría Municipal de Desarrollo Económico.



Secretaría Municipal de
Desarrollo Económico
Director de Actividades
Económicas y Mercados



SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO DE LLAMADAS, JUEGOS DE AZAR, JUEGOS ELECTRÓNICOS, JUEGOS MECÁNICOS Y ELECTROMECÁNICOS, SERVICIOS DE INTERNET



Marco legal: (Respaldo legal referente al servicio) Ley Municipal Autónoma No. 067 Ley Municipal Autónoma de Internet en el Municipio de La Paz; Decreto Municipal N° 16/2014 Reglamento para el Funcionamiento y Control del Servicio de Internet en el Municipio de La Paz; Ley Municipal Autónoma No. 057 de Juegos Mecánicos y Electromecánicos; Decreto Municipal N° 007/2014 Reglamento Municipal para el Funcionamiento y Control de Juegos Mecánicos y Electromecánicos; Decreto Municipal N° 008/2014 Procedimiento Transitorio para la Otorgación de Licencia de Funcionamiento a las Actividades Económicas de Juegos de Azar en el Municipio de La Paz; Decreto Municipal N° 003/2020 Reglamento Municipal de Elementos Publicitarios de Identificación de Actividades Económicas.

USTED NECESITA SABER QUE:

Para servicios de Internet:

- ✓ Debe incorporar filtros informáticos para evitar el acceso a contenidos prohibidos de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.
- ✓ Debe instalar cámaras de seguridad que permitan un almacenamiento por un lapso mínimo de tres (3) meses de acuerdo a normativa vigente.
- ✓ Si son establecimientos que desarrollan más de una actividad en el mismo inmueble y además pertenecen a un mismo titular, deben tramitar su licencia de funcionamiento como "Multiservicios" detallando cada actividad.

REQUISITOS:

El solicitante debe presentar la siguiente documentación:

Persona natural:

Para todo tipo de trámite:

1. Contar con Registro Ciudadano (cédula de identidad) y cuenta de acceso a la plataforma virtual iGob 24/7.
2. Una fotografía de cada elemento de identificación de la actividad económica: VIAE (letrero) con las medidas correspondientes en metros y una fotografía del frontis del inmueble.
3. NIT o inscripción al Régimen Simplificado (opcional).

Persona Jurídica:

Para todo tipo de trámite:

1. Contar con Registro de Persona Jurídica y acceso a la plataforma virtual iGob 24/7.
2. Testimonio de constitución de sociedad.
3. Matricula de comercio (SEPREC).
4. NIT o inscripción al régimen simplificado.
5. Poder de representación legal.
6. Registro ciudadano del representante legal como persona natural en la plataforma virtual iGob 24/7.
7. Una fotografía de cada elemento de identificación de la actividad económica: VIAE (letrero) con las medidas correspondientes en metros y una fotografía del frontis del inmueble.

Solo para juegos mecánicos y electromecánicos:

1. Certificación acústica, cuando así lo requiera.
2. Certificado de IBNORCA por cada juego.
3. Documento suscrito donde el propietario se comprometa al mantenimiento de los equipos.
4. Póliza de seguro contra accidentes.

Solo para servicios de Internet:

1. Certificado de Registro de Antecedentes Penales del solicitante y de quien se encuentre a cargo de la prestación del servicio.



Solo para juegos de azar:

1. Certificación acústica otorgada por la DPCA del GAMLPL.
2. En caso de copropiedad del inmueble, carta notariada de autorización suscrita por todos los copropietarios, especificando la conformidad con el uso y la actividad a desarrollarse en el mismo.
3. En caso de inmuebles otorgados en arrendamiento, anticresis y otra modalidad de disposición de bienes inmuebles prevista en el Código Civil, deberá presentar el original y del contrato respectivo en el que se especifique su uso y destino.
4. En caso de que el inmueble sea propio: testimonio de compra venta, del folio real, tarjeta de propiedad o cualquier documentación original que acredite su derecho propietario.
5. Para inmuebles con superficie mayor a 100m², se debe incluir el plano de instalación eléctrica con firma del profesional responsable y el visado por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).